



## **Vicerrectorado de Investigación y Transferencia**

### **OBJETIVO**

Subir

Apoyar a los equipos emergentes de la Universidad de Granada que intentan poner en marcha nuevas líneas de investigación y equipos que deseen un cambio a una línea de investigación más innovadora, que hayan presentado el proyecto a convocatorias internacionales, al Plan Nacional o al Plan Andaluz de la convocatoria inmediatamente anterior y no hayan logrado financiación por razones de prioridad económica.

El Plan Propio pretende ayudar a iniciar la investigación prevista en dichos proyectos y a la mejora de las propias solicitudes para acudir a las próximas convocatorias internacionales, nacionales y autonómicas.

### **CONDICIONES**

Subir

1. El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto.
2. El importe de la ayuda será de un máximo de 3000 €.
3. La no presentación del informe final del proyecto o la no justificación económica, serán motivo para la devolución de la ayuda subvencionada.
4. Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable, siendo obligatorio volver a concursar a la convocatoria nacional o autonómica correspondiente.
5. La ayuda concedida se dirige primordialmente a la realización de actividades que mejoren las oportunidades de obtención de financiación en las convocatorias. En ese sentido, la preparación de trabajos para su publicación, la asistencia a reuniones o la compra de pequeño equipo de investigación son gastos elegibles, no así la contratación de nuevo personal u otros gastos que no obedezcan a este objetivo.

### **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Subir

No se considerarán aquellas propuestas ya financiadas en convocatorias anteriores de este programa (durante un período de 3 anualidades).

### **FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

Subir

1. Copia del proyecto presentado en la convocatoria reseñada del Plan Nacional o autonómico.
  2. Copia del informe completo emitido por la Comisión de Evaluación del Plan Nacional o autonómico.
  3. El presupuesto del proyecto no será superior a 3.000 €. Se hará una propuesta de actividades previstas para la iniciación del proyecto, dentro del límite presupuestario anterior.
  4. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto entre el 10 de junio y el 6 de septiembre de 2013.
- La aplicación online para solicitar la convocatoria está disponible en nuestra página, acceso identificado para trámites del vicerrectorado

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Subir

1. La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección, el contenido del informe de evaluación del Plan Nacional o autonómico, la viabilidad de las actividades propuestas y la mejora en la futura competitividad del proyecto que pueda conseguirse a través de la posible ayuda del Plan Propio.
2. Quedarán excluidos aquellos proyectos que no hayan conseguido una valoración igual o superior a la mitad de la puntuación máxima prevista en las convocatorias.
3. Se considerará el estado financiero de los grupos de investigación a los que pertenecen los solicitantes.

### **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Subir

1. Desarrollar con el plan de trabajo previsto.
2. Remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico.

3. Presentar el proyecto a las próximas convocatorias nacionales, internacionales o autonómicas.

Gran Vía de Colón 48, 2 Planta. 18071 GRANADA  
<http://investigacion.ugr.es>